



Documento Ético

Coordinadora Regional Provisional. Enmendado por la I
Asamblea Regional

07/03/2021

—

I Asamblea Regional de Más Región
Región de Murcia

www.masregion.com



2 Porque las formas importan.

Las personas dedicadas a desarrollar el programa político y organizativo de **Más Región** deberán regirse por unos principios éticos acordes con la demanda que hace la ciudadanía de la política. Estos principios éticos fundamentales serán de obligado cumplimiento tanto para quienes ejerzan cargos orgánicos como para quienes formando parte o no de **Más Región** aspiren o puedan ejercer como cargos públicos en representación de **Más Región** en los distintos niveles de representación institucional.

1. Principios éticos de Más Región

- ✓ Las acciones, programas políticos y compromisos legislativos de **Más Región** han de respetar y apoyar siempre y en todo caso los principios recogidos en el **Acuerdo de París** y resultar coherentes con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030 de la ONU**.
- ✓ Como una organización abierta a la ciudadanía, la libertad de expresión y el derecho a la crítica y el disenso formarán parte del funcionamiento interno de **Más Región**, así como la pluralidad de ideas y formas de trabajo.
- ✓ **Más Región** promoverá la participación activa y en igualdad de condiciones de todos los agentes sociales en la toma de decisiones y ejecución de políticas públicas.
- ✓ Se ha de velar para que la inclusión y participación en **Más Región** sea siempre libre y abierta a todas las personas que compartan nuestros valores.
- ✓ En todos los espacios de toma de decisiones, participación y aportación de ideas de **Más Región** se facilitarán herramientas para la rendición de cuentas y la autocrítica para con la ciudadanía, evitando conductas y expresiones antidemocráticas, así como actitudes autoritarias.



- 32 ✓ Todos los cargos públicos, orgánicos y participantes de **Más Región**
34 deberán cumplir y hacer cumplir con las máximas de participación,
transparencia y buen gobierno en el desarrollo interno y externo de
la organización.
- 36 ✓ Desde **Más Región** se fomentará la igualdad entre todas las
38 personas que participen dentro del partido, excluyendo cualquier
tipo de discriminación (machismo, racismo, xenofobia o exclusión
40 por identidad de género u orientación sexual, diversidad funcional o
intelectual...).
- ✓ **Más Región** impulsará un carácter laico y de respeto a la libertad de
42 conciencia tanto dentro de la organización como en el plano público,
sin realizar ningún tipo de manifestación, apoyo o promoción de un
44 culto o una religión concreta.
- ✓ **Más Región** se compromete a elegir mediante primarias abiertas a
46 las candidatas o candidatos a cualquier institución de
representación política o dirección orgánica.
- 48 ✓ Los acuerdos electorales a los que llegue **Más Región**,
indistintamente de la forma en la que el partido esté representado,
50 serán sometidos a ratificación plebiscitaria por parte de las afiliadas
y afiliados en los distintos niveles de representación territorial
52 (municipal y/o autonómico).
- ✓ Ejercer la representación de los cargos internos, vinculando su
54 actuación política a métodos participativos y al código ético de **Más
Región**, sometiéndose a las mismas incompatibilidades incluidas en
56 el documento de cargos electos cuando les sea de aplicación.
- ✓ La actuación política de todos y todas las representantes de **Más
58 Región** estará vinculada en todo momento a las demandas,
propuestas, acuerdos, programas y proyectos del partido.
- 60 ✓ Se evitará la relación o contratación de servicios de empresas
relacionadas con miembros de **Más Región**, sus familiares, allegadas
62 y allegados de los mismos mientras estén en puestos directivos.



64 ✓ Se debe guardar por todos y todas las representantes de **Más**
66 **Región** el debido sigilo de los asuntos que conozcan por razón de su
cargo, así como, por lealtad institucional, respetar, defender y
ejecutar aquellas decisiones orgánicas aprobadas.

68

2. Limitaciones vinculadas al ejercicio público

70 Todas las personas que ocupen cargos públicos u orgánicos vinculados a
72 **Más Región** estarán regidas por las mismas limitaciones e
incompatibilidades:

74 ❖ Acumulación máxima de dos cargos, siempre que uno sea orgánico
76 y otro institucional. Ninguna persona podrá ostentar más de un
cargo público, salvo que la duplicidad fuera imprescindible para el
ejercicio de alguno de ellos.

78 ❖ Los cargos públicos de representación aportarán como donación
80 entre un 20% y un 40% de sus retribuciones anuales al partido en
función de lo establecido reglamentariamente por parte del Consejo
82 Regional. Por su parte, el partido deberá implementar una política de
donación a ONGs de entre un 20% y un 40% del total anual de las
donaciones de cargos públicos.

84 ❖ Los ingresos procedentes de las retenciones salariales sobre las
86 retribuciones de los cargos públicos de representación pasarán a
una “Caja de Solidaridad” destinada a la financiación de diferentes
88 proyectos sociales, ONG’s y activismo de base que contribuyan a la
mejora del tejido asociativo de nuestra Región. Los proyectos que
se financien se elegirán mediante un concurso de propuestas que
90 lleguen a los órganos colegiados competentes, planteando un
apartado con requisitos a cumplir por parte de dichas entidades
92 para su presentación, con arreglo al Documento Ético de Más
Región.



- 94 ❖ Se establece una limitación de 8 años para el mismo cargo.
Excepcionalmente se podrá ampliar 4 años más, siempre que lo
96 autoricen las personas afiliadas de la unidad territorial
correspondiente en consulta vinculante que exigirá de una mayoría
98 de las personas afiliadas que participen en dicha consulta.
- ❖ Las personas que formen parte de los órganos de mediación,
100 resolución de conflictos y garantías no podrán ostentar ningún otro
cargo de dirección ni público, de elección o no, ni ser
102 representantes de la organización en órganos con remuneración o
dietas, ni ser contratadas salvo que sea para el ejercicio de labores
104 propias en este campo por el tiempo estricto que hayan sido
elegidas para dicha tarea.
- ❖ Aquellas personas que aspiren a ocupar cargos públicos deberán
106 cumplir con cánones de ejemplaridad cívica, como, por ejemplo, no
haber cometido delitos ni haber sido condenados o condenadas
108 firmemente por esos hechos. De este modo, si ya son cargos
públicos, renunciarán a sus cargos en cumplimiento del Código
110 Ético. No obstante, en el caso de haber prescrito dicho(s) delito(s),
112 los organismos colegiados competentes del partido estudiarán cada
caso.

114 3. El Contrato Ético-Ciudadano

En consonancia con las obligaciones y limitaciones anteriormente
116 expuestas, todo cargo público que represente a **Más Región** deberá firmar
un **Contrato Ético-Ciudadano**. Dicho contrato, a elaborar entre el área
118 jurídica, la Comisión de Control de Garantías Democráticas y la
Coordinadora Regional en un plazo máximo de doce meses a partir de la
120 celebración de la I Asamblea, deberá ser ratificado por los órganos
colegiados correspondientes. En el mismo, quedarán recogidos todos los
122 compromisos, obligaciones y derechos que los cargos públicos deberán
cumplir y hacer cumplir como representantes institucionales de **Más**
124 **Región de Murcia**.